

Don Enrique Clos Vilallonga.  
Don José María Martí Deuloféu.  
Don Juan Puertas von Mehren.  
Don Martín Puigdefábregas Baserba.  
Don Esteban Rifá Tapia.

**Excluidos:**

Don Camilo Doria Martí.  
Don Jorge Teixidó Burgués.

Lo que se publica en cumplimiento de la base 5.ª de la convocatoria y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, de 10 de mayo de 1957.  
Madrid, 23 de junio de 1963.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—3.323.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz (Tenerife), por la que se anuncia oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Oficial técnico-administrativo de la escala común de esta Corporación.**

Se convoca oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Oficial técnico-administrativo de la escala común de esta Corporación, dotada con el haber anual de 18.000 pesetas, y demás devengos complementarios.

Las bases de la oposición fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 76, de 26 de junio último.

Las instancias solicitando la admisión a la oposición deberán presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Puerto de la Cruz (Tenerife), a 10 de julio de 1963.—El Alcalde accidental.—5.113.

### III. Otras disposiciones

## JEFATURA DEL ESTADO

*LEY 119/1963, de 20 de julio, por la que se concede pensión extraordinaria a doña Aurea Holgado Carrasco, viuda del Cabo primero de la Guardia Civil don Julián Jiménez Cebrián.*

Las muy especiales circunstancias que concurrieron en la defunción del Cabo primero de la Guardia Civil don Julián Jiménez Cebrián hacen procedente reconocer a su viuda el beneficio excepcional de una pensión extraordinaria.  
En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se concede a doña Aurea Holgado Carrasco, viuda del Cabo primero de la Guardia Civil don Julián Jiménez Cebrián, la pensión extraordinaria de veinticuatro mil pesetas anuales, con sujeción en cuanto a disfrute y transmisión, a lo dispuesto con carácter general en el Estatuto de Clases Pasivas y sus disposiciones complementarias.

Dada en el Palacio de El Pardo a veinte de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 27 de junio de 1963 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, la sentencia dictada con fecha 6 de junio del corriente año por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo, promovido por don Julián Agüero Peciña, como Presidente de la Asociación de Administrativos Calculadores del Instituto Geográfico y Catastral, y otros, contra Decreto de esta Presidencia del Gobierno de 14 de junio de 1962, que modifica los párrafos quinto y sexto del artículo 16 del Reglamento de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, aprobado por Decreto de 13 de marzo de 1958, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano Nadales Marugán, don Luis Orta González, don Julián González Juárez, don José Martín Cubillo, don Santos García-Solis Crespo, don Juan Miguel García-Solis García y don Julián Agüero Peciña, este en cuanto actúa en su propio nombre, contra el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 14 de junio de 1962, por el que se modifican los párrafos quinto y sexto del artículo 16 del Reglamento de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, aprobado por Decreto de 13 de marzo de 1958. Y desestimando el mismo recurso interpuesto por don Julián Agüero Peciña, como Presidente y en representación de la Asociación de Administrativos Calculadores del Instituto Geográfico y Catastral, debemos absolver y absolver».

venos a la Administración de la demanda promovida por dicha Asociación contra el Decreto mencionado de 14 de junio de 1962, cuya disposición declaramos firme y subsistente, sin hacer especial condena de costas.»

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1963.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Excmos. Sres. ...

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 15 de junio de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rufino Martinicorena Cenizo.*

Se publica para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en 2 de marzo de 1963 en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Rufino Martinicorena Cenizo sobre reclamación de revisión en las obras de construcción de un pabellón destinado a internamiento de menores, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Rufino Martinicorena Cenizo, debemos declarar y declaramos la nulidad parcial del expediente administrativo seguido a instancia del recurrente sobre revisión de precios en obras del Patronato de Protección a la Mujer, de Oviedo, reponiendo las actuaciones al momento anterior a dictar la Administración la resolución que se notifica por el oficio firmado por el Gobernador civil de Oviedo de 20 de febrero de 1961, por ser conforme a derecho, debiendo pasarse las actuaciones antes de dictar resolución al preceptivo informe de la Comisión Permanente del Consejo de Estado, sin haber expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Madrid, 15 de junio de 1963.

ITURMENDI

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Sevilla por la que se hace público el fallo que se cita.*

Desconociéndose los actuales domicilios de Antonio Bendala y de Manuel Rodríguez Martín, Patron y Armador, respectivamente, del buque «Cala Bonita», por la presente se les notifica que este Tribunal en Pleno, y en sesión del día 8 de junio de 1963, al conocer del expediente 220/55, instruido por descubri-